



Gobierno Regional de Ica

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 053-2023-GORE-ICA/GR

Ica, 17 FEB. 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GORE-ICA/GR, la Resolución Directoral N° 14-2021-EF/ 51.01, la Nota N° 001-2023-GORE.ICA/DSC/P-CF y el Acta N° 01-2023 de la Comisión Central de Trabajo Depuración y Sinceramiento Contable del pliego del Gobierno Regional de Ica; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo para el registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", que tiene como objeto establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el numeral 3 del Instructivo citado en el considerando precedente, establece las disposiciones generales para el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), el mismo que se encuentra orientado al cumplimiento de las etapas de identificación de cuentas contables,





Gobierno Regional de Ica

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones y conservación de la documentación del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, asimismo la quinta disposición complementaria final contenida en el numeral 7 del citado Instructivo, establece que el registro contable de los resultados del avance de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), como parte del procedimiento de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 31.ene.2022, se resolvió Aprobar El Plan de Depuración y Sinceramiento, del Gobierno Regional de Ica, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N 014- 2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que según la Resolución Directoral N.º 008-2022-EF/51.01, que Aprueban modificaciones al "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Público; Las fechas de los entregables dispuestas en el numeral 6. 2. 2 del presente Instructivo, son aplicables para la elaboración y aprobación de los resultados de avance del PDS que deban realizar las entidades. La presentación a la DGCP, a través del aplicativo ADS, se establece mediante comunicado, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo. El titular de la entidad aprueba los resultados de avance del PDS mediante resolución y en cumplimiento al literal 6. 2, en donde manifiesta la presentación de las actas emitido por el Comité sobre el segundo avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable que a la letra dice:

La CU o la CC, presenta a DGCP, los entregables "Presentación de resultados de avances del PDS", previamente aprobados por el/la titular de la entidad.

Que, mediante Acta N° 01-2023 de fecha 14.febr.2023, la Comisión Central de Trabajo Depuración y Sinceramiento Contable del pliego del Gobierno Regional de Ica, aprueba de los avances del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Unidades Ejecutoras, así como la aprobación de la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del pliego del Gobierno Regional de Ica, al IV trimestre 2022;

Que, mediante Nota N° 001-2023-GORE.ICA/DSC/P-CF, de fecha 14.febr.2023, el Presidente de la Comisión Funcional de la DSC, solicita la aprobación de los avances del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Unidades Ejecutivas, así como la aprobación de la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del pliego del Gobierno Regional de Ica, al IV trimestre 2022, mediante una Resolución Ejecutiva Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** el avance al **IV Trimestre – 2022** del **PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE**, de las siguientes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ica: Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local Chincha, Unidad de Gestión Educativa Local Nazca; que





Gobierno Regional de Ica

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



cumplieron con emitir resoluciones de aprobación del acta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en las cuales se detallan acciones realizadas de acuerdo al formato del anexo 2 del instructivo aprobado, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.0, y modificado por la Resolución Directoral N.º 008-2022-EF/51.01.

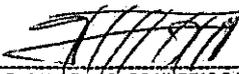
Artículo 2°. - **APROBAR** la actualización al **IV Trimestre – 2022** del **PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE**, de las siguientes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ica: Sede Central, Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, Dirección Regional Agraria, Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local Nazca, Unidad de Gestión Educativa Local Pisco, Hospital San José de Chincha, Hospital de Apoyo Santa María del Socorro, Red de Salud de Ica; que cumplieron con emitir resoluciones de aprobación del acta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en las cuales se detallan las acciones realizadas de acuerdo al formato del anexo 2 del instructivo aprobado, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.0, y modificado por la Resolución Directoral N.º 008-2022-EF/51.01.

Artículo 3°. - **DISPONER** que los Administradores supervisen el avance en los periodos que correspondan y el registro de las acciones **DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE**, aprobados por el Comité de Depuración y Sinceramiento Contable, de cada entidad, en cumplimiento del literal 6.2 "Instructivo para el registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos",

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras descritas en el artículo primero y segundo y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 5°. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

